MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°011-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 02 de febrero del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N°020-2024-GDSPV-MDCA de fecha 16 de enero 2024; el Informe N°037-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 18 de enero 2024; el Requerimiento N° 031-2024-GDSPV/MDCA de fecha 18 de enero de 2024; el Informe N° 050-2024-OACPM-MDCA de fecha 20 de enero 2024, el Informe N°0132-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de febrero, el Informe 008-2024-OMAPED-GDSPV/MDCA de fecha 01 de febrero del 2024; el Informe N° 080-2024-GDSPV-MDCA de fecha 01 de febrero del 2024; el Informe N° 053-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 02 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomia radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el articulo 40° de la Directiva de Tesoreria N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o caracteristicas de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el articulo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especificos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Informe N°020-2024-GDSPV-MDCA de fecha 16 de enero 2024, la Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530.**

Que, mediante Informe N°037-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 18 de enero 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, remitió cotización para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530**, por la suma de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00 /100 soles).**

Que, mediante Requerimiento N°031-2024-GDSPV/MDCA de fecha 18 de enero 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530**, por la suma de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00 /100 soles)**

Que, con Informe N°050-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 20 de enero del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta **VIABLE** se tramite el encargo solo por el importe de S/. 2,500.00 soles, con el fin de desarrollar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530.**

Que, mediante Informe N°132-2024-OGPPM-MDCA de fecha 01 de febrero 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la habilitación de marco presupuestal para que se realice el servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530** por el monto total de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00 /100 soles)**.

Que, mediante Informe N° 008-2024-OMAPED-MDCA, de fecha 01 de febrero 2024, la **C.P SANDRA MELLY SOTO ZAVALA**, Responsable de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530.**

Que, mediante Informe 080-2024-GDETPE-MDCA, Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente Desarrollo Social y Participación Vecinal solicita el encargo interno, para llevar a cabo el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530,** cuyo monto asciende a la suma de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00 /100 soles)**.

Que, con Informe N°053-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la **C.P SANDRA MELLY SOTO ZAVALA**, el cual indique que No tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00 /100 soles** a nombre la **C.P SANDRA MELLY SOTO ZAVALA,** Responsable de la Oficina de OMAPED, para cubrir parte de los gastos correspondientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530.**

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el encargo interno por el importe de **S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00 /100 soles)** a nombre de la **C.P SANDRA MELLY SOTO ZAVALA**, Responsable de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI – 530,** de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

CLASIFICADOR	DENOMINACION
2.3.2.4.5.1	De Vehículos

Articulo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **C.P SANDRA MELLY SOTO ZAVALA,** Responsable de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 dias hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Articulo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS